

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES	GENERALES 2016
-------------------	-----------------------

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL CENTRAL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0023913

13/05/16 23:41

En Barcelona, a **12** de **MAYO** de **2016**

REUNIDOS

D./D.ª NURIA LÓPEZ BARCARDÍ

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **BARCELONA EN COMÚ**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **PRESIDENTA**

D./D.ª SUSANA SEGOVIA SÁNCHEZ

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **EN COMÚ PODEM**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **PRESIDENTA**

D./D.ª JOAN JOSEP NUET PUJALS

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **COORDINADOR GENERAL**

D./D.ª JOAN HERRERA TORRES y DOLORS CAMATS LUIS

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **COORDINADOR NACIONAL Y COORDINADORA NACIONAL**

D./D.ª CAROLINA ENCARNACIÓN BESCANSA HERNÁNDEZ

Como representante legal del partido político / federación de partidos: **PODEMOS**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): **REPRESENTANTE LEGAL**

JRC 23913 13/05/2016 23:41

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

EN COMÚ PODEM-GUANYEM EL CANVI

Siglas de la coalición electoral:

ECP

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

**BARCELONA
GIRONA
LLEIDA
TARRAGONA**

JEC 23918 13/05/2019 23:41

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes

Circunscripción: BARCELONA
Denominación de la coalición electoral: EN COMÚ PODEM-GUANYEM EL CANVI
Siglas de la coalición electoral: ECP
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

Circunscripción: GIRONA
Denominación de la coalición electoral: EN COMÚ PODEM-GUANYEM EL CANVI
Siglas de la coalición electoral: ECP
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

JEG 23913 13/05/2018 23:41

Circunscripción: LLEIDA

Denominación de la coalición electoral:

EN COMÚ PODEM-GUANYEM EL CANVI

Siglas de la coalición electoral:

ECP

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):



Circunscripción: TARRAGONA

Denominación de la coalición electoral:

EN COMÚ PODEM-GUANYEM EL CANVI

Siglas de la coalición electoral:

ECP

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):



JEC 23313 13/05/2018 23:41

3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

COORDINADORA POLÍTICA DE LA COALICIÓN.

Se crea, como órgano colegiado de coordinación política, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, una comisión de coordinación bajo la denominación de Consejo de Gobierno de la Coalición, compuesta por los representantes legales de la coalición nombrados por cada una de las fuerzas coaligadas, que adoptará sus decisiones prioritariamente por consenso y en caso de discrepancia por mayoría cualificada de tres cuartos.

Serán funciones del Consejo de Gobierno de la Coalición:

- a) Aprobar y aplicar las directrices de la actividad política de la Coalición, la estrategia política, la acción institucional y las políticas de alianzas.
- b) Representar a la Coalición.
- c) Adoptar cuantas medidas organizativas y administrativas sean adecuadas para el buen fin de la Coalición, definiendo las directrices sobre la administración de los recursos de la Coalición y sus medios económicos, patrimoniales y financieros, garantizando la utilización de mecanismos de financiación independientes de las entidades financieras y transparentes ante la ciudadanía y los medios de comunicación.
- d) Aprobar los presupuestos y las cuentas de la coalición y del grupo parlamentario que deberá ser consensuado en el grupo parlamentario.
- e) El nombramiento y/o designación de representantes o de miembros de la Coalición para ocupar cargos representativos, ejecutivos o honoríficos en cualquier institución, entidades, organismos o empresas, ya sea públicas o privadas.
- f) La aprobación de las candidaturas en todos los distritos electorales.
- g) Cualquier otra que se derive de los presentes pactos o sea necesaria para el normal desenvolvimiento de la Coalición tanto administrativa como políticamente.

JEC 23513 13/05/2016 23:41

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Sra. NÚRIA BUENAVENTURA PUIG

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Sr. HÉCTOR SÁNCHEZ MIRA

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Sra. SUSANA SEGOVIA SÁNCHEZ

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Sr. JOSÉ MANUEL CALVENTE REDONDO

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

BARCELONA:

Sra. Esperanza Ruiz Pulido
Sr. Joan Manel Ramírez Jávega
Sr. Antonio Salado Pérez
Sra. Cristina Fernández Iglesias

GIRONA

Sr. Joan Josep Butron Melero
Sr. Leonardo-Fabián Ravinale

LLEIDA

Sra. Sònia Sanz Cid
Sra. Meritxell Genao Labarta
Sr. Josep Maria Perera Sambola

TARRAGONA

Sra. Nazaret Troya Cala
Sr. Sergio Llobet Pérez
Sr. David Jarque Abad
Sr. Mario Téllez Molina

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Sr. SANTIAGO CAYUELA TOMÁS

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Sr. ENRIC PONS FERRER

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Sr. JUAN JOSÉ CÁCERES NEVOT

JEC 24079 19/05/2016 13:24

RÉGIMEN ECONÓMICO

El funcionamiento económico de la Coalición se realizará de la forma siguiente:

- a) Los gastos de la Coalición se cubrirán con aportaciones económicas de los partidos integrantes, sin perjuicio de la obtención de subvenciones u otras fuentes de financiación que permita la normativa electoral y la de financiación de las formaciones políticas. La Coalición respetará en su financiación los límites que prevén cada uno de los Estatutos y Código Ético de los respectivos partidos que forman parte de esta coalición. En este sentido se parte de la base de que la financiación de la Coalición se produce a través de las distintas modalidades de donaciones, apoyos y mecanismos de autofinanciación que diseñen los partidos de manera abierta a la ciudadanía y transparente ante la opinión pública y los medios de comunicación. La Coalición no se financiará a través de créditos bancarios.
- b) Se diseñará un plan de financiación de la campaña orientado a evitar el déficit. El plan de financiación de la campaña será sostenible por la propia Coalición y no preverá la generación de déficit. Si tal cosa ocurriera, el déficit económico de la precampaña y campaña electoral será asumido por los partidos que forman la Coalición, en la proporción prevista en el Acuerdo Económico.
- c) Los ingresos que se obtengan en concepto de subvención según los resultados electorales de la Coalición se destinarán a impulsar los proyectos que decida la propia Coalición. Descontados los gastos destinados a proyectos comunes, los remanentes se distribuirán entre los partidos que componen la coalición en proporción a lo previsto en el Acuerdo Económico: 29% ICV; 29% Podem; 29% Barcelona En Comú; 13% EUiA; 0% En Comú Podem.
- d) Al margen del presupuesto central de la campaña, las campañas que puedan llevar a cabo las agrupaciones locales serán financiadas por éstas, tomando como referencia el presente documento. Todos los mecanismos de financiación y gasto de la Coalición, sea cual sea su nivel territorial, están vinculados a los mismos criterios de independencia financiera y transparencia.
- e) Cada diputado y diputada percibirá la retribución que le corresponda y pactará con su organización, de acuerdo con las normas internas existentes en cada una de ellas, la aportación que deba realizar.
- f) De manera conjunta se acordará el coste del proceso de las elecciones al Congreso de los Diputados (precampaña y campaña). Una vez aprobado el presupuesto no se podrán contemplar mayores gastos que los consignados a excepción de los que expresamente se acuerden entre las formaciones de la coalición.

JEC 23913 13/05/2016 23:41

8. Otras cláusulas

8.1- GRUPOS INSTITUCIONALES

En el caso que por razones alienas a las organizaciones firmantes de la coalición no se pudiera crear dicho grupo parlamentario, los diputados y diputadas de la coalición En Comú Podem – Guanyem el Canvi (ECP) se constituirán en subgrupo parlamentario.

Los posicionamientos del Grupo Parlamentario se fundamentarán en la defensa del programa común, reconociéndose el derecho de las partes a defender sus opciones particulares en aquello que no esté contemplado en el Programa y cuando no se alcance el consenso necesario.

8.2- PACTOS Y ALIANZAS

La política de alianzas y los pactos de Gobierno se establecerán por la Coordinadora Política de la Coalición en función de la aceptación del programa mínimo propuesto por la coalición. Su aprobación se basará en la búsqueda del consenso y, de no existir el mismo, se adoptará por mayoría cualificada de tres cuartos.

Los acuerdos alcanzados por la Coordinadora Política de la Coalición serán de cumplimiento obligatorio.

8.3- SEPARACION DE ALGUNA FUERZA POLITICA

No podrá separarse de la Coalición ninguna fuerza política hasta la proclamación de los resultados electorales por las Juntas Electorales correspondientes. En caso contrario, la fuerza política disidente renuncia, desde este momento y con toda la solemnidad que sea necesaria a concurrir a las elecciones separadamente o mediante la fórmula de candidatos independientes; renuncia también a impugnar las candidaturas de la Coalición o a la proclamación de los candidatos de esta; renuncia a reclamar percepciones económicas percibidas por la coalición, a los eventuales derechos de representación, presencia mediática o institucional y a cualquier otra acción que pueda dificultar o imposibilitar la concurrencia electoral de la Coalición.

Si la separación se produce un vez proclamados los resultados electorales, la fuerza política disidente perderá todos los derechos sobre las subvenciones e ingresos que pueda obtener la Coalición y renuncia al reparto que pudiera corresponderle según el Pacto 8º. Sin perjuicio de lo anterior, la fuerza política disidente se obliga a reintegrar las deudas que pueda tener con la coalición, derivadas de la campaña electoral, afectando a tal finalidad los ingresos que le correspondan por las subvenciones a percibir de las Cortes Generales.

En ambo casos, la fuerza política disidente soportará con todos sus bienes presentes y futuros los gastos electorales en la proporción que resulte del número de candidatos de la organización disidente en las candidaturas proclamadas.

En ambos casos, la fuerza política disidente se obliga a hacer todo lo que esté en su mano para que los/las diputados electos a propuesta de su formación y en la lista de la Coalición devuelvan a la Coalición su acta de diputado/a.

8.4- DISPOSICIONES GENERALES

En los primeros meses de la legislatura la Coordinadora Política de la Coalición desarrollará un reglamento de funcionamiento y estructura de la Coalición en los ámbitos territoriales y los grupos institucionales